



Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. de información pública sobre extinción de la concesión de aprovechamiento de aguas superficiales para riego en el t.m. de Mérida (Badajoz). CONC. 53/94.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., ha incoado expediente de extinción de derechos, por transcurso del plazo de la concesión del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan, conforme a lo previsto en artículo 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 8 de julio de 2013, se aprobó a favor de D.^a María Pilar Gascón Mariño, D.^a María Dolores Gascón Mariño y D. Antonio Gascón Mariño, la transferencia del derecho a la concesión, reconocido a favor de D. Antonio Gascón Sánchez, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 25 de agosto de 1999, el aprovechamiento de un caudal continuo máximo de 0,13 l/s, equivalente a uno instantáneo máximo de 0,19 l/s, sin que pueda sobrepasarse un volumen anual de 6.000 m³ a derivar del Río Guadiana, con destino a riego de 0-16-00 ha en la finca denominada "La Fernandina", en el término municipal de Mérida (Badajoz).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, **en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"**, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet del organismo de cuenca como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet del organismo de cuenca, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del mismo plazo.

La Comisaria de Aguas

María Hayas López
(Firmado electrónicamente)

